



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>
Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015
<b>I. INFORMACION GENERAL</b>
<b>1. DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b> SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
<b>2. RESPONSABLE:</b> ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIERREZ
<b>3. FECHA:</b> junio 20 de 2023

<b>II. MARCO GENERAL DE CORPAMAG</b>
<p>La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.</p>

<b>III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<p>La Oficina de Planeación, de acuerdo con el acuerdo del consejo directivo N° 26 de 2021, tiene entre sus funciones, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar la formulación, implementación y evaluación de los instrumentos de planeación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por los órganos de Dirección de la corporación mediante la compilación y análisis de la información sobre los recursos naturales y el ambiente con el fin de definir orientaciones de carácter estratégico para el cumplimiento de la misión corporativa con participación ciudadana y articulados a la planeación territorial y nacional, en el proceso de planeación corporativa y ambiental.</li> <li>• Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, instrumentos de planificación.</li> <li>• Asesorar y coordinar la formulación, ejecución y evaluación de los diferentes Planes Institucionales y la presentación de Informes de Gestión por áreas.</li> <li>• Asesorar la evaluación, concertación y aprobación de los Proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) en lo concerniente a los asuntos exclusivamente</li> </ul>



ambientales, dentro del ámbito de competencia de la Corporación.

- Realizar el seguimiento a la implementación de los instrumentos de Ordenamiento Territorial en la jurisdicción de la Corporación.
- Fomentar la elaboración de estudios e investigaciones que mejoren la formulación y la orientación de los programas institucionales.
- Asesorar a las instituciones de la jurisdicción en la elaboración y presentación de sus proyectos de inversión y canalizar las solicitudes que formulen los entes territoriales y comunidades; así mismo, efectuar el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación.

De conformidad con las funciones de la Oficina de planeación, se requiere personal experto para la recopilación de información que sirva de base para la formulación de los instrumentos de planeación, como es el caso del Plan de Acción Institucional.

Así mismo, en el marco de estas funciones de la Oficina de planeación se adelantan procesos de formulación y actualización de proyectos de interés institucional que sugieren un esfuerzo de tarea importante para el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como la necesidad de garantizar la eficiencia, efectividad y eficacia en la inversión pública.

En el desarrollo de la Oficina de planeación se requiere del acompañamiento de un profesional experto, con formación de alto nivel, en cumplimiento de la directriz nacional de potenciar la innovación en el contexto de las bioeconomías locales, se requiere contar con apoyo técnico especializado que permita dinamizar iniciativas novedosas en el marco del programa de negocios verdes.

**IV. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS  
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU  
EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO  
DEL PROYECTO**

**OBJETO:**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE PLANEACION, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE LA ENTIDAD, EN LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS, Y EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA REGIONAL DE NEGOCIOS VERDES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Clasificación UNSPSC: 80101600, 77101600, 77101604



**Alcance del Objeto:**

En virtud de la contratación que llegare a suscribirse, el contratista se obliga a:

- Dirigir y coordinar la formulación de un documento que contenga las bases para la construcción de los componentes: Marco General y Síntesis Ambiental del Plan de Acción Institucional para el periodo 2024-2027 de CORPAMAG.
- Asistir a la Oficina de Planeación en la Formulación y Estructuración de por lo menos un proyecto estratégico enmarcado en los instrumentos de planificación vigentes de la entidad, para ser sometido a entes de financiación nacional o internacional.
- Desarrollar en el marco de la normatividad vigente (artículos 11, 79, 80 y 189 de la Constitución Política, el Decreto Ley 870 de 2017 y el artículo 224 de la Ley 2294 de 2023), y los demás decretos reglamentarios una propuesta de implementación de lo relacionado con los Pagos por Servicios Ambientales para la Paz y otros incentivos para la conservación en áreas de dominio público, que incluya reuniones internas de concertación con los diferentes procesos y procedimientos involucrados con presentación de avances mensual.
- Asistir a la Oficina de Planeación en las actividades que requieran del apoyo profesional, cuando se pretendan o estén ejecutándose proyectos que impacten de manera directa a las comunidades y su entorno social, cultural, económico y medioambiental.
- Estructuración de un plan de trabajo que describa las actividades específicas propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que correspondan al objeto del contrato.

**COMPETENCIAS REQUERIDAS:**

**FORMACIÓN.** El contratista deberá contar con título de doctorado y formación en áreas a fines a las ciencias naturales.

**Experiencia General:** Deberá acreditar tener una experiencia general mínima de cinco (5) años en el sector público.

**SUPERVISOR:** La supervisión del convenio estará a cargo de LUIS SEPULVEDA – Profesional Especializado Oficina de Planeación .

**DURACIÓN:** Seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de



ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

**COMPONENTE AMBIENTAL:** El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

**Artículo 1º.-**Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:

1. Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.
2. Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

**Parágrafo.** Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

**COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

#### V. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen, conforme a las cuales la selección de contratistas se hará utilizando las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de



méritos, contratación directa y mínima cuantía.

En ese orden de ideas, para la aplicación del caso, la modalidad de selección es la de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 los cuales señalan: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007: **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

**VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN**

**Valor:** El valor total del contrato es de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000)

**Forma de pago.** CORPAMAG cancelará el valor del contrato en seis (6) cuotas iguales mensuales de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) previa presentación de Cuenta de cobro o Factura previo visto bueno el supervisor y el pago al día de la seguridad social o parafiscal.

**Justificación del valor estimado del contrato.**

Para la determinación del valor del contrato, se tuvo en cuenta la experiencia y formación académica, la dedicación y responsabilidades.

Además de lo anterior, se consideraron aspectos como histórico de contratación:

ENTIDAD	VIGENCIA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION
CORMACARENA - Corporación	2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL	CONTRATACION DIRECTA



para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena		GRUPO DE SEGUIMIENTO INDICADORES DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL, EN LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS DE INTERÉS A CARGO DEL GRUPO	
INDEPORTES ANTIOQUIA	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE INDEPORTES ANTIOQUIA Y DIAGNÓSTICO PARA LA FORMULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO DE MEDELLIN	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA.	CONTRATACION DIRECTA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	2019	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y CONCEPTUAR LOS PROCESOS DE CARÁCTER AMBIENTAL QUE SEA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.	CONTRATACION DIRECTA
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MORROA	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE ASESORIA PARA LA PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL Y DE LA INFORMACION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE MORROA-SUCRE.	CONTRATACION DIRECTA



**VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015**

Por tratarse de una contratación directa no aplica, sin embargo, el futuro contratista debe contar con una experiencia de haber ejecutado objeto similar al que se pretende contratar, para ello deberá presentar certificaciones que acrediten esta situación, copia del contrato y/o acta de liquidación

**VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

La Corporación Autónoma Regional de Magdalena, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3,15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología de identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente a tipificar, estimar y asignar de la presenta contratación. Seguidamente se identifica y describe los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego se evaluarán los riesgos teniendo su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos: anexo 1


**IX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Por tratarse de contratación directa, no se considera necesario ni obligatorio exigir garantía al contratista (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

**X. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Esta contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se firma en Santa Marta el veinte (20) de junio de 2023

  
**ALFREDO RAFAEL MARTINEZ GUTIERREZ**  
Jefe Oficina de Planeación (E)

Elaboró: Carlos Santodomingo  
Visto Bueno: Carol Márquez



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUS EL F
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	ENERO 2021	



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	?Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUS EL F
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL CONTRATISTA	AFECTACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SATISFACCION DE LA NECESIDAD Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	3 MODERADO	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIENTO Y VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENERO 2021	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comnutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	? Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	CONTRATANTE	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	SUSCRIPTOR
GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	SE PRESENTA POR LA EXPEDICION DE NORMAS QUE IMPONGAN NUEVOS TRIBUTOS, IMPUESTOS O CARGAS PARAFISCALES, QUE PUEDE AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	GENERA UNA CARGA ADICIONAL A LA PREVISTA QUE PUEDEN AFECTAR A CUALQUIERA O A LAS PARTES DEL CONTRATO	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATANTE	APLICACIÓN INMEDIATA A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	CONTRATANTE	CONTRATANTE	ENERO 2021	SUSCRIPTOR

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
 Comnutador: (57) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
 Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)